

ACTA Nº 3/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el secretario general de la corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de enero de 2019, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2019

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado debidamente dictaminada en comisión informativa y cuyo tenor dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 1/2019



D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación porque las bases de ejecución de presupuesto dictaminan, según el art. 18.2 del Reglamento municipal de la Agrupación, que "la permanencia de los voluntarios en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil será gratuita, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio", por un importe de 306,28 €, que se relacionan en el expediente.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 306,28 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 100/2019 Dietas Protección Civil diciembre 2018.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 306,28 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 100/2019 Dietas Protección Civil diciembre 2018.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

3º.- SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL, DE AYUDA A PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES, PARA EL EJERCICIO 2019.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Brotons Albert y cuyo tenor literal dice así:

JULIÁN PÉREZ SALAR, CONCEJAL DE AGRICULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“SOLICITUD A CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL, AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES, PARA EL EJERCICIO 2019.

A continuación, vista la Resolución de 14 de Enero de 2019, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana, para que formulen sus solicitudes de ayuda para obras de acondicionamiento de caminos rurales ejercicio 2019, al amparo de la Orden de 17 de Noviembre de 2008 por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

Vista la Memoria Valorada de las obras de “REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA DEPURADORA DE PINOSO” suscrito por el Técnico Municipal, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Don Luis Miguel Tormo Yáñez.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**



PRIMERO. Aprobar la Memoria Valorada de las Obras de “REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA DEPURADORA DE PINOSO”, redactada por el Técnico Municipal, Don Luis Miguel Tormo Yáñez, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 118.057,40 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Solicitar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 17 de Noviembre de 2008 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal, la ayuda correspondiente a la siguiente obra:

“REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA DEPURADORA”.

TERCERO. Que este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras mencionadas y que el camino objeto de mejora no discurre por zona de afección en todo su trazado.

CUARTO. Que el autor de la Memoria Valorada de las obras de referencia, depende laboralmente de este Ayuntamiento.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de todos sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Memoria Valorada de las Obras de “REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA DEPURADORA DE PINOSO”, redactada por el Técnico Municipal, Don Luis Miguel Tormo Yáñez, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 118.057,40 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Solicitar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 17 de Noviembre de 2008 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal, la ayuda correspondiente a la siguiente obra:

“REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA DEPURADORA”.

TERCERO. Que este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras mencionadas y que el camino objeto de mejora no discurre por zona de afección en todo su trazado.

CUARTO. Que el autor de la Memoria Valorada de las obras de referencia, depende laboralmente de este Ayuntamiento.



4º.-SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA DE AYUDA PARA FINANCIAR ACTUACIONES QUE FACILITEN LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA CASA CONSISTORIAL DE PINOSO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil López Collado, y cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, AYUDA PARA FINANCIAR ACTUACIONES QUE FACILITEN LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA CASA CONSISTORIAL DE PINOSO.

A continuación, vista la Resolución de 28 de Diciembre de 2018, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan ayudas destinadas a municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana con población que no exceda de 50.000 habitantes para financiar actuaciones que faciliten la mejora de la accesibilidad de las casas consistoriales y otros edificios municipales, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Vista la necesidad de la instalación de un ascensor que facilite la mejora de accesibilidad a las dependencias municipales sitas en el interior de la Consistorial de Pinoso, la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar a la Consellería de Presidencia de la Generalitat al amparo de la Resolución de 28 de Diciembre de 2018, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar actuaciones que faciliten la mejora de la accesibilidad de las Casas Consistoriales, una ayuda para financiar las obras de **“INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CASA CONSISTORIAL”**.

SEGUNDO. Comprometerse a aportar aquella parte del importe total del gasto que no cubra la subvención concedida y no haya sido financiada de otro modo.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo al Departamento de Intervención.

CUARTO. Remitir el presente Acuerdo a la Presidencia de la Generalitat.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:



NOMBRE: Antonio Cano Gómez
Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOCZA576B329A2512544A8
PUESTO DE TRABAJO: Secretario
FECHA DE FIRMA: 05/02/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 6b6d82f7e7458893b82dcf1388f12bb54d04aff

PRIMERO. Solicitar a la Consellería de Presidencia de la Generalitat al amparo de la Resolución de 28 de Diciembre de 2018, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar actuaciones que faciliten la mejora de la accesibilidad de las Casas Consistoriales, una ayuda para financiar las obras de **“INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CASA CONSISTORIAL”**.

SEGUNDO. Comprometerse a aportar aquella parte del importe total del gasto que no cubra la subvención concedida y no haya sido financiada de otro modo.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo al Departamento de Intervención.

CUARTO. Remitir el presente Acuerdo a la Presidencia de la Generalitat.

5.-º ASUNTOS URGENTES

No se plantean.

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.

En Pinoso, a 5 de febrero de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

